

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 01/2015

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º.- DEL LLAMADO.

La presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 25º, Decreto Provincial Nº Decreto Municipal Nº 100/2015 – Licitación Pública –Carta Orgánica Municipal Art. 124º y 131º y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares.-

Las presentes cláusulas generales, las cláusulas particulares y lo estipulado en las cláusulas punitivas, forman el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la licitación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 2º.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El pliego de Bases y condiciones podrá ser retirado sin cargo en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora Nº 523 de la Ciudad de Río Grande (TE 02964-426050) en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs hasta el día 04 de junio de 2.015.

ARTICULO 3º.- REQUISITOS A REUNIR Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante autorizado. Los oferentes podrán proponer como oferta alternativa el pago anticipado de la totalidad del período básico y/o por semestres.

Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz, pues sería objeto de rechazo.

Deberá ser presentada únicamente en los formularios adjuntos, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente.

Las propuestas se presentarán firmadas en todas sus fojas, serán entregadas bajo recibo o por correo en pieza certificada y cerrada, indicándose claramente en el sobre o cobertura que contenga:

- a) El número de licitación en que participa.
- b) El objeto de la licitación.
- c) Fecha y hora fijada para la apertura.

Las ofertas despachadas por vía postal deberán encontrarse en poder de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, antes del día y hora fijada para la apertura. De no ser así, la presentación no puede ser tenida en cuenta y el oferente no estará legitimado para intervenir en el proceso de la licitación.

La cotización se efectuará en moneda de curso legal.

El oferente por el solo hecho de formular su propuesta, se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. Las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las cláusulas punitivas, deberán agregarse a la propuesta formulada en todas sus fojas.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

Las propuestas serán admitidas solo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.-

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de funcionarios, empleados y/o la persona que se encuentre autorizada por el Tribunal de

Cuentas del Municipio de Río Grande, como asimismo, los interesados que se presenten, labrándose la pertinente Acta de Apertura, rubricada por los asistentes.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá contener: a) número de orden de cada oferta; b) nombre del proponente; c) monto y forma de la garantía; d) observaciones que se realizaran a la regularidad del acto.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere declarado feriado nacional o provincial, o asueto administrativo, el acto de apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Se tomarán en cuenta únicamente las ofertas que hubieren sido presentadas hasta el momento de la apertura. Una vez abierta la primera propuesta, no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

Con suficiente antelación al acto de apertura, los posibles oferentes podrán solicitar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, todos los antecedentes y especificaciones que consideren necesarias, como asimismo hacer declaraciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al acto de apertura, los oferentes podrán formular impugnaciones a las restantes ofertas cuando consideren que las mismas no se ajustan o no cumplimentan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en la legislación vigente en materia de licitaciones, las que deberán ser resueltas dentro de los 3 (tres) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones.

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar la garantía de la oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, acompañando el pertinente comprobante.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
- d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

ARTÍCULO 6º.- RECHAZO DE OFERTAS.

No serán consideradas las ofertas:

- a) Que no se encuentren acompañadas de la garantía respectiva.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que tengan enmiendas o raspaduras en partes esenciales de su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente.
- d) Que se aparten de las Bases de Pliegos y Condiciones (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Condiciones Especiales del objeto de la presente contratación).

ARTICULO 7º.- PROPUESTA ALTERNATIVA POR PAGO ANTICIPADO - IGUALDAD DE OFERTAS.

En caso de propuestas alternativas por pago anticipado, a los efectos de evaluar, se efectuará la comparación entre el valor de la cotización alternativo y el valor presente de la oferta básica (pagos mensuales, iguales y consecutivos). A tal efecto se aplicará la formula de valor presente que se detalla

a continuación. La oferta más conveniente para el Organismo será la que presente el inmueble que mejor se adapte a las necesidades del organismo de control de entre las ofertas comparadas.

$$VP = Lx \frac{(1+i)^n - 1}{[(1+i)]^n \times i}$$

Donde:

VP: es valor presente

L: valor mensual de la locación

I: tasa activa para operaciones de descuentos de documentos comerciales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura

n: cantidad de meses de la Locación (24 meses)

En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta.

Para el supuesto que 2 (dos) o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones respecto a precios, calidad, plazos de entrega o condiciones de pago, los proponentes serán llamados a mejorar las ofertas por escrito, las que serán presentadas en el plazo de 3 (tres) días y del modo determinado en las Condiciones Generales establecidas en el artículo 3º del presente.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

Se procederá en definitiva, a adjudicar a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 8º.- PREADJUDICACION.

La preadjudicación se comunicará a todos los oferentes por medio fehaciente y con indicación del lugar, día y hora en que se puede tomar conocimiento y notificarse del cuadro comparativo de las ofertas y preadjudicación.

Si no existieren oposiciones, o bien las mismas fueren desestimadas por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la adjudicación se comunicará dentro del 7º (séptimo) día de acordada, constituyendo dicha comunicación, la indicación al oferente adjudicado, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

El precio de la oferta adjudicada será invariable, excepto cuando haya sido previsto en las Cláusulas Particulares o establecido previamente en la oferta elegida por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 9º.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar o depositar a la orden del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la garantía de adjudicación consistente en el 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado, pudiendo constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
- d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

Para el supuesto que la garantía de adjudicación no fuese integrada en el plazo establecido, se rescindirá el contrato de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida del importe de dicha garantía.

ARTÍCULO 10.- RESTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías de las ofertas desestimadas serán devueltas de oficio y una vez decidida la contratación. Será devuelta de oficio la garantía de adjudicación al adjudicatario, una vez cumplido el contrato respectivo.

ARTÍCULO 11º.- PENALIDADES.

Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiera de su oferta, antes que el contrato se perfeccione.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá establecer expresamente en las Cláusulas Punitivas la aplicación de una multa diaria para el proveedor que demore la entrega del bien. Cuando existan causales de fuerza mayor, quedará a juicio del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, su consideración.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, se reserva el derecho de comprar, contratar a cualquier precio o por cuenta del adjudicatario, lo que éste dejara de entregar o el servicio que éste dejara de prestar.

ARTICULO 12º.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades al momento de la suscripción del mismo.

Forman partes integrantes del contrato:

- a) Las disposiciones de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y los Pliegos de Bases y Condiciones.
- b) La oferta adjudicada.
- c) La adjudicación.
- d) Las cláusulas particulares del contrato.
- e) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el trámite de licitación y se proceda a autorizar la contratación.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin previa conformidad expresa del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 13º.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario, deben ser puestas en conocimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, dentro de los 10 (diez) días de producida. En todo cuanto no esté previsto en las bases de contratación, en las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares,

Cláusulas Punitivas o condiciones especiales del objeto de la contratación, regirán las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 14º.- RESERVA.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y/o dejar sin efecto la presente licitación, sin derecho por parte de alguno de los oferentes, de exigir indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento que a su criterio legalmente pudiera corresponder.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO.

Llámesese a Licitación Pública Nº 01/2015 con el objeto de contratar la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Río Grande, con destino al uso de la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523, de la ciudad de Río Grande, hasta la hora 11:00 del día 05 de Junio de 2.015.

ARTÍCULO 3º.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Deberán presentarse en un sobre debidamente cerrado, conteniendo los sobres Nº 1 y Nº 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, Nº 01/2.015, día y hora de apertura: 05 de Junio de 2.015 a las 11:00 hs.

A) El sobre Nº 1 deberá contener ineludiblemente y como requisito para la apertura del sobre Nº 2, lo siguiente:

a) Especificar en nota los datos personales, a saber: nombres y apellidos en caso de tratarse de persona física, o nombre de la razón social, para el supuesto de ser persona jurídica; domicilio real; domicilio legal constituido dentro del radio de la ciudad de Río Grande; tipo y número de documento de identidad.

b) Acompañar testimonio o copia certificada mediante la cual se acredite la titularidad del dominio del bien inmueble ofrecido.

c) Certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble –delegación Río Grande-, por el cual se acredite la libre disponibilidad del bien inmueble.

d) Los oferentes de los inmuebles deberán ser titulares de dominio de los bienes en cuestión.

e) En caso de personas jurídicas acompañar los instrumentos que acrediten su existencia e inscripción en los registros pertinentes.

f) Acompañar los instrumentos que acrediten la personería, en caso de representantes legales.

g) Planos aprobados.

h) Libre deuda expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, correspondiente a la persona titular de dominio del inmueble a ofertar. Cabe aclarar al respecto que el certificado en cuestión, deberá contener la totalidad de los bienes del oferente, debiendo comprender el inmueble ofertado y encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.

i) Certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, debiendo encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.

Se deja establecido que la documentación deberá presentarse por duplicado y firmarse en todas sus fojas.

No deberán incluirse elementos que permitan conocer el importe de la oferta.

B) El sobre Nº 2 contendrá la oferta, la que estará sujeta a los siguientes requisitos – deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus fojas-:

a) La oferta propiamente dicha. Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

b) Las Cláusulas Generales.

c) Las Cláusulas Particulares.

d) Las Cláusulas Punitivas.

e) Acompañar comprobante de depósito correspondiente a la garantía de oferta, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta corriente N° 03710171/2 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, según lo previsto en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego.

Para el supuesto de haberse constituido la garantía de oferta de conformidad con lo establecido en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego, incisos b); c) ó d), deberán acreditarse del modo previsto en el artículo mentado.

f) Especificar el precio mensual y total, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal y el precio por pago anticipado por año calendario, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal.

La falta de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente y que correspondan al sobre N° 1 y sobre N° 2, será causal para considerar inadmisibles las ofertas.

ARTICULO 4°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo será de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 5°.- DOMICILIO REAL Y LEGAL.

En la oferta deberá indicarse el domicilio real del oferente y constituir el legal, y para el caso de controversia deberá consignarse expresamente que se somete a la jurisdicción de los tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte.

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 7°.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

Se establece que el plazo máximo de entrega será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato de locación pertinente.

ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE LOCACIÓN.

El plazo de locación será de 2 (dos) años a partir de la fecha que expresamente se indique en el contrato de locación a suscribir, con opción a prórroga por 12 meses a favor del organismo de control.

ARTÍCULO 9°.- FORMA DE PAGO.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para el caso, se establece a continuación:

a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA, letra B.

b) De tratarse de un proveedor que no sea responsable inscripto, exento, monotributista o no alcanzado por el impuesto, letra C.

El pago del alquiler se efectuará por mes adelantado y/o pago anticipado por el año calendario, según lo establecido por las partes, en moneda de curso legal, ya sea mediante la entrega de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que se indique en el contrato de locación que al efecto se suscriba.

El pago de referencia se realizará dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la factura debidamente conformada, debiendo el Locador presentarse a dicho efecto, en las oficinas del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

ARTICULO 10°.- ANUNCIO.

La preadjudicación se anunciará durante 2 (dos) días en lugar visible, en las instalaciones del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

Asimismo se comunicará la preadjudicación a todos los oferentes, por medio fehaciente.

ARTÍCULO 11°.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACION.

Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación por parte de los oferentes, en el plazo de 5 (cinco) días, a contar desde la comunicación fehaciente de la preadjudicación mentada.

ARTICULO 12°.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LOCACIÓN.

A) UBICACIÓN: deberá estar dentro de la "Zona Microcentro" según el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Río Grande, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general. La ubicación deberá ser compatible con el uso, es decir, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas. Deberá poseer o brindar la posibilidad de colocar marquesinas institucionales.

B) TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Preferentemente de estructura de hormigón armado, mampostería con revoques grueso y fino. Carpinterías de PCV y/o Aluminio en perfecto estado de funcionamiento. Pinturas en buen estado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aceptarán ofertas de inmuebles de otras características, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente en materia de construcción.

C) COMODIDADES: Una superficie de 300 m² (trescientos metros cuadrados), desarrollados en 1 (uno) o 2 (dos) niveles.

Capacidad para 30 (treinta) personas, con 3 (tres) oficinas principales y 4 (cuatro) áreas administrativas generales.

Por lo menos 4 (cuatro) oficinas individuales con tabiques divisorios completos de cielorraso a piso, con cerraduras en perfecto estado.

Núcleos sanitarios para ambos sexos, debiendo contar por lo menos con 1 (un) inodoro, 1 (un) lavabos por sexo y 1 (un) mingitorio en el sanitario de caballeros, en buen estado de conservación.

Cocina / office con pileta de cocina, instalación de agua fría y caliente, gas y disponibilidad para la ubicación de una heladera grande.

Sala de reuniones, con una superficie mínima de 24 m² (veinticuatro metros cuadrados).

Patio para que funcione el área de fumadores.

Deberá poseer de un sistema de calefacción (sea por equipos individuales, zonales o centrales) cuyo tipo, cantidad, capacidad y distribución permitan obtener un balance térmico adecuado en todas las áreas donde permanezcan o trabajen en forma permanente personas.

Provisión de agua caliente con calefones o termotanques instalados, en buen estado.

El inmueble deberá contar perfectamente con iluminación artificial y tomas corriente acorde al uso de oficinas.

ARTÍCULO 13°.- CONDICIONES.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande –previo a la adjudicación- se reserva el derecho a efectuar por las personas que a tal efecto autorice, por la compañía de seguros con la cual se haya contratado la cobertura de A.R.T. y/o por personal de Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la inspección de los inmuebles con el objetivo de verificar si se ajustan a sus necesidades, si es posible que el mismo tenga como destino una oficina pública, como lo es el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, y si reúnen los requisitos de seguridad establecidos por la normativa vigente, o se encuentran fácilmente adaptables para cumplir dicho fin.

ARTÍCULO 14°.- CONTRATO.

Forman parte integrante del contrato:

- a) Las disposiciones de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) Las cláusulas particulares del contrato.
- f) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se apruebe en todos sus términos el trámite de licitación y se proceda a autorizar la contratación.

ARTICULO 15°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

No se aceptarán bajo ningún concepto, consultas mediante vía telefónica.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la entrega de los sobres conteniendo las ofertas.

Se deja establecido que no serán evacuadas aquellas consultas que se realicen fuera de término.

Si el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande considera que la consulta es pertinente y colabora a una mejor comprensión e interpretación del pliego, comunicará en forma fehaciente la aclaración, con 24 (veinticuatro) horas como mínimo de anticipación, a la entrega de los sobres conteniendo las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande podrá realizar de oficio, las aclaraciones que estime pertinentes.

Respecto de las modificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, del mismo modo que las actuaciones, cabe agregar que podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la licitación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTICULO 16°.- COMISIONES.-

Para el caso de que las Inmobiliarias presenten las Ofertas, el Tribunal de Cuentas no reconocerá comisión alguna.

CLAUSULAS PUNITIVAS

ARTICULO 1º.- El pago de tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren existentes o futuros, que incidan sobre el bien inmueble objeto de la presente licitación, serán por cuenta exclusiva del titular de dominio. La oferta que contraríe lo dispuesto en la presente cláusula, será rechazada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 2º.- Para el supuesto que en el inmueble ofrecido fuese necesario realizar trabajos de adaptación, refacción o ampliación por cuenta del propietario, éste deberá fijar en la propuesta, el término dentro del cual se compromete a efectuarlas a partir de la fecha de la aprobación del contrato. Caso contrario, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de ejecutarlos por cuenta del titular de dominio.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TIPO Y N° DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015
ASUNTO	LOCACIÓN DE INMUEBLE
FECHA Y HORA DE APERTURA	05 de Junio de 2015 a las 11 HS.
VALOR DE PLIEGO	SIN CARGO
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS	ESPORA N° 523 – RIO GRANDE
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	ESPORA N° 523 – RIO GRANDE, con antelación a la fecha y hora de Apertura estipulada
ULTIMO DÍA PARA REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO	28 de Mayo de 2015



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015

Río Grande, 26 de Marzo de 2.015

Expte Nº 0011/15

Vence el día 05 de Junio de 2.015, a las 11: 00 horas

Me dirijo a Uds. solicitando quieran servirse cotizar precios en el presente formulario, para la provisión de los siguientes efectos, con arreglo a las condiciones estipuladas.

RENGLÓN	ESPECIFICACIONES UBICACIÓN Y COMODIDADES DEL INMUEBLE	PRECIO MENSUAL	TOTAL
I	Locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con destino a sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, por el termino básico 24 meses con opción a prórroga por 12 meses a favor del Tribunal de Cuentas.		

Importa la siguiente propuesta la suma de pesos:

.....
.....
.....